

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 19 de Agosto)

PRESENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según me participa el Sr. Gobernador civil de Palencia en su última comunicación de 13 del actual, en la noche del día 7 desaparecieron de los pastos del pueblo de Villanueva de Cea: de la propiedad del vecino Gregorio Santos, un buey de cinco a seis años, pelo morado; cola y entrepiés negros; esta proporcionalmente a la medida, como de veinte arrobas de peso; y de la propiedad de Pedro Lara una vaca de cuatro a cinco años, pelo rojo claro, hasta regular, bien proporcionada, como de tres arrobas de peso, sin que hayan podido ser halladas dichas reses en los pueblos comarcanos; é ignorándose la dirección que hayan tomado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento; dando cuenta oportunamente á este Gobierno si fuesen habidas en esta provincia, á fin de ponerlo en conocimiento de la mencionada autoridad á los efectos conseqüentes León 17 de Agosto de 1900.

El Gobernador

Ramón Toja Pérez

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación de las cubiertas de la catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), bajo el presupuesto de 23.670'33 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo fecha 8 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por si algún interesado quiere tomar parte en aquélla, que tendrá lugar en Madrid el 1.º de Septiembre próximo, y desea hacer proposiciones; teniendo en cuenta que hasta el 27 del actual se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficio; acompañando á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general

de Depósitos ó de alguna Encargal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 14 de Agosto de 1900.

El Gobernador.
Ramón Toja Pérez

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para las obras de reparación de las cubiertas de la catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo se añadirá con la do..... por ciento.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Concurso único de Enero de 1900

Por la Presidencia de esta Corporación, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 y 52 del Reglamento de provisión de escuelas de 7 de Septiembre de 1899, se han hecho los siguientes nombramientos:

Con 625 pesetas

ELEMENTALES DE NIÑOS

A D. Alejandro Lorenzo Merino, para la de Lugo; á D. Silveiro Vilumbrales Beiro, para la de Trabajo del Camino; á D. Joaquín S. Juan Flecha, para la de Valtuille de Arriba; y á D. Pedro Martínez, para la sustitución de la de Santa-Matias del Rey.

Elementales de niñas

A D. Teresa Parrado, para la de Brazuelo; á D. Victoria Felipe Alonso, para la de Villares de Orvigo; á D.ª Cautu Gutiérrez, para la de Canales; á D.ª Nicolasa Saldaña Martínez, para la de Priero; á D.ª Boman García Antolin, para la de Borrenes; y á D.ª Cristina García del Valle, para la de Pobladura de Polayo García.

Incompletas de niñas con 275

A D.ª Victoria Fernández, para la de Andarza; á D.ª Juliana Pérez, para la de Santa Colomba de la Vega; á D.ª Clara Dueñas, para la de San Cristóbal de la Polantera; á doña Petra C. Campillo, para la de Riego de la Vega; á D.ª María I. López, para la de Laguna Dulga; y á D.ª María Visitación Fernández, para la de Puente Domingo Flórez.

Incompletas mixtas con 500

A D. Bernardo Prieto, para la de Rabanal del Camino; á D. Vicente Charro, para la de Turcia; á D. Filiberto Zapico, para la de Cimanes del Tejar; á D. Elías Fernández, para la de Vegarizna; á D. Ramón López Varela, para la de Calzada del Coto; á D. Máximo Carrera, para la de Santa María del Río; á D.ª Eduvigis Jiménez, para la de Otero de Escarpizo; á D. Ramón Martínez, para la de Quintana del Castillo; á D. Casiano Huerge, para la de La Antigua; á D.ª Dietina Trillo, para la de San Andrés del Tabanero; y á don Manuel Alvarez Garcia, para la de Arzila.

Con 450

A D. Tomás Baeza Cubero, para la de Vidalle.

Con 400

A D. Victorio Escudero, para la de Altóbar; á D. Santiago del Palacio, para la de Andriñuel; D. Nicandro García, para la de La Ribera; á D. Demetrio González, para la de Villanueva de Valdúeza; á D. Hilario García, para la de Barcedo; á don Teodoro de la Torre, para la de Santa Marina de Valdeón; á D. Nazario Villarreal, para la de Tejerina; á D. Manuel Fernández Prieto, para la de Murias de Pedredo; á D. Pedro Lombo, para la de Espinosa la Ribera; á D.ª María F. Campillo, para la de San Martín de la Palamosa; á D.ª María L. Tolosa, para la de San Pedro de las Dueñas (Galleguillos); á D.ª Matilde Buena, para la de Villaveasco; á D. Esteban Morán, para la de Santa Lucia de Gordon; á don Tomás Vicente Villar, para la de Villalobar; y á D. Gregorio Rubio, para la de Posada de Omaña.

Con 375

A D. Gustavo Boleños, para la de Cifuentes; á D. Venancio Santos, para la de San Pedro de las Dueñas (Laguna Dulga); á D.ª Sara de la Fuente, para la de Compuño; á don Silvestre Cabero, para la de Solle; á D. Pablo González, para la de Orzonaga; á D.ª María A. Campillo, para la de Cadafresnes; y á D.ª Concepción Villa, para la de Gestoro.

Con 350

A D. Victor Pérez, para la de Palazuelo de Orvigo; y á D.ª Leoncinda Oblanca, para la de Ardoncino.

Con 275

A D.ª Manuela Rojo, para la de Escobar de Campos; y á D. Ramiro Hialgo, para la de Candemulia (Patrousto).

Con 187.50

A D. Marcos Antón Camibero, para la sustitución de Valdevida.

Con 150

A D. José Díez Carballe, para la de Calamosos; á D. Baldomero Gutiérrez, para la de San Román de los Caballeros; á D. Antonio Santiago Fernández, para la de Gecestaco; á D. Aquilino Gallego, para la de Santibañez de la Isla; á D. Emilio Díez García, para la de Pereda de Ancares; á D. Genadio Villa, para la de Granja de San Vicente; á D. Urbano García, para la de Espino de Tremor; á D. Constantino Ferrández, para la de Pobladura de Foutecha.

Con 127.50

A D. Francisco Yugneros, para la de San Pedro Oleros.

Con 125

A D. Aureliano Cabeza, para la de Quintanilla de Combarros; á D. Alajo Rubio, para la de Manzanal; á don José Lobato Jusu, para la de Tolleddino; á D. Matias Alvarez, para la de Cuevas de Viñayo; á D. Narciso Dominguez, para la de Robledo de Torio; á D. José Fernández, para la de Rodicó; á D. Antonio González, para la de Sabugo; á D. Leonardo Fuentes; para la de Vivero; á D. Baldomero del Blanco, para la de Los Espojos; á D. Ezequiel Manteco, para la de Remolina; á D. Angel Garcia, para la de Campelo y Canero; á don Eugenio Dominguez, para la de Ribanal y Malmengra; á D. Damián Trigal, para la de La Mata del Páramo; á D.ª Constanza Martínez, para la de Cembranos; á D. Ignacio Santamaría, para la de Villorós; á don Teodomiro Robles, para la de San Cipriano del Condado; á D.ª Aurelia Villanueva, para la de Robledo de Valdopetate; á D. Emilio González, para la de La Ribera; á D. Manuel Garcia, para la de San Feiz de Babi; á D. Pedro Fernández, para la de Huergas de Babi; á D. José Díez Martínez, para la de Caballes de Arriba; á D. José Alvarez, para la de Cabaliles de Abajo; á D. Manuel Alvarez, para la de Campo y San Pedro; á D. Inocencio González, para la de Curueña; á D. Enrique Hidalgo, para la de Pinos; á D.ª Ludivina Suárez, para la de Andarza; á D. Marcelo Díez, para la de Santovenia de San Marcos; á D. José Rodríguez, para la de Quintanilla y Ambasguasa; á D. Manuel Díez, para la de Forta y Losadilla; á D. Antonio Fernández, para la de Cabanillas de San Justo; á D. Juza del Valle, para la de Santa Enlufa de Cabrera; á D. Cipriano Bardón, para la de Pobladura de las Arregueras; á D. Plácido García, para la de Santa Marina del Sil; á D. Manuel Baró para la de Sabelices de Modino; á D. David Pulido, para la de Retuerto; á D. Isaac Fernández, para la de

Ribota; á D. León Rodríguez, para la de Robledo de Guzpeña; á don Siberto Alonso, para la de Prietas; á D.ª Filomena González, para la de Soto Valderrueda; á don Roque González, para la de Quintanilla de Almaraz; á D. Marcos Díez, para la de Villamediana; á D. Marcelino Rodríguez, para la de Colodrillo; á D. Manuel Díez, para la de Calaveras de Abajo; á D. Marcos García, para la de Santa Olaja de la Acción; á D. Eusebio Redondo, para la de Villaverde la Chiquita; á don Frutos González, para la de la Riva; á D.ª María A. García, para la de Fresuelmo; á D. Simón Santa Marta, para la de Gigüeros; á D. Resaltito García, para la de Volvellido; á D. Antonio Tena, para la de Otero de Curueño; á D. Francisco González, para la de Pardave; D. Marcos Alvarez, para la de Llanos de Aiba; á D.ª María Díez García, para la de Rasado; á D.ª Vicenta Arias, para la de Puernedo; á D. Nicomedes González, para la de Redilleros; D.ª Faustina Palares, para la de Debesa de Curueño; á D. Antonio Moreno, para la de Cerollada; á D. Manuel García, para la de La Bálguema; á don Faustino Bodes, para la de S.ª Beira; á D.ª Conxelo Santin, para la de San Fiz do Seo; á D. Alejandro Rojo, para la de Villanueva del Arbol; á D. Ambrosio M. Pantoja, para la de Llanaves; á D. Clemente Barriga, para la de Sardoedo; á D.ª Felisa Mato, para la de Taldano; á D.ª Isabel Arias, para la de Fontabue; á don Federico Abruda, para la de Pulveredo; á D.ª Guadaupe Fernández, para la de Valbosco; á D. Gerónimo Lombaña, para la de Vierdes y Pío; á D.ª Adelaida Souza, para la de Celada de Cen; á D.ª Antonia Cereceda, para la de Villatebrin; á D.ª Raimunda Fambrión, para la de San Cipriano de Ruada; á D.ª José Borrauguel, para la de Valdespino Vaca; á don Joaquín Villar, para la de Millero; á D.ª Clotilde Apenso, para la de Robledo y Solana; á D.ª India Galludo, para la de Cereceda; á D. Eloy Robio, para la de Villar de las Travieso; á D. Dámaso Rabaluz, para la de Castro de Abajo; á D. Serapio González, para la de Castro del Condado; á D. Cipriano Carnero, para la de Nava de los Caballeros; á doña Tomasa Castañares, para la de Pedredo; á D. Genaro García, para la de Villar de Guifra; á D. Ricardo Campaño, para la de Arintero; á D.ª María Otero, para la de Trascastro; Furiola; á D. César Herrero, para la de Labandera; á D. Severino García, para la de Calaveras de Arriba; á D. Fermín Rodríguez, para la de Curco; á D. Francisco Pesa, para la de Villafra, y á D. Guillermo Rozas para la de Cabanillas de la Jurisdicción.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del precitado Reglamento.

León 18 de Agosto de 1900.

El Gobernador-Presidente,
Ramón Tojo Pérez

Montes

El día 22 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Matallana, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo de una pareja de la Guardia civil, la subasta de 24 robles, que miden 4 metros cúbicos, procedentes de los aprovechamientos consignados en

el plan vigente, en el monte del pueblo de La Valcuera, tasados para su venta en 40 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se sujetarán al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 48, correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público.

León 5 de Agosto de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

El día 23 de Agosto del corriente año, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de La Pula de Goriño, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil, la segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera por falta de licitadores, de 7 bayas, que miden 10'048 metros cúbicos, procedentes de los aprovechamientos consignados en el plan vigente al pueblo de Necedo, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 48, correspondiente al día 20 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

León 5 de Agosto de 1900.

El Gobernador,
Ramón Tojo Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 7 DE MAYO DE 1900

Presidencia del Sr. Hidalgo

Abierta la sesión á las once y media de la mañana con asistencia de los Sres. Aláiz, Martín Granizo, Saavedra, Morán, Cañón, Díez Canseco, Alonso (D. Maximiano), Argüello, Colinas, Bustamante, Sanchez Fernández y Manrique, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se admitió al Sr. Garrido la excusa de asistencia á la sesión.

Paró á los antecedentes la instancia de Manuel Echeverría solicitando la plaza de maestro sastre del Hospicio de León.

Por unanimidad se acordó solicitar de S. M. la Reina el indulto de los reos de Villastrigo.

Se leyó una proposición del señor Bustamante pidiendo:

1.ª Que por el Arquiteuto se haga un proyecto y presupuesto para instalación de alumbrado por acetileno en el Palacio provincial y Hospicios de León y Astorga; y

2.ª Que se anteceda á la Comisión provincial para que si con la cantidad presupuesta para obras en el Palacio puede hacerse dicha instalación, lo verifique previo el correspondiente concurso.

Después de defendidas bajo el punto de vista de la economía, fué tomada en consideración, y en votación ordinaria se acordó la urgencia de la primera parte, y que pase la segunda á la Comisión de Fomento para dictamen.

Sr. Presidente: Acordada la urgencia del primer particular, pasa á figurar en el orden del día.

Entran en el salón los Sres. Mingoto y Fernández Balbuena.

Se leyeron y fueron declaradas urgentes en votación ordinaria después de haber sido tomadas en consideración: una proposición para que se aumente el sueldo al Sr. Director de Obras provinciales, y otra para que por la Comisión provincial se gestione que el Estado se haga cargo de la carretera de León á Boñar.

Se leyeron varios dictámenes de diferentes Comisiones, los cuales fueron declarados urgentes y pasaron á la orden del día.

Sr. Presidente: Esta es la última sesión de las señaladas, y por consiguiente la Diputación verá si quiere hacer un nuevo señalamiento ó acuerda prorrogar ésta para terminar los asuntos pendientes.

En vista de la manifestación del Sr. Presidente se acordó en votación ordinaria prorrogar la sesión, dejando á la discreción de la Presidencia las horas en que ha de tener lugar la prórroga.

Orden del día

Entes en el dando cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda propuesto la aprobación de la cuenta de gastos ocasionados por la Comisión que fué á Madrid para gestionar con las demás Diputaciones de Castilla la rebaja de los aranceles para los trigos.

El Sr. Morán se opuso al pago de esa cuenta, como se había opuesto al nombramiento de la Comisión, por conceptuarla innecesaria.

Fué desechado el dictamen en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Desechado el dictamen hay que nombrar una Comisión especial.

Antorizado el Sr. Presidente para hacer el nombramiento, designó á los Sres. Díez Canseco, Morán, Fernández Balbuena, Colinas y Saavedra.

En votación ordinaria se acordó declarar visto: en la instancia de varias viudas de empleados de esta Diputación solicitando se les conceda de nuevo las pensiones que disfrutaban.

Dada cuenta del dictamen emitido á consecuencia de la solicitud de los vecinos de Santibáñez para la construcción de un cauce, en cuyo dictamen se propone:

1.ª Que el mismo contratista que hizo los trozos 7.ª, 8.ª y 9.ª de la carretera de León á Boñar haga el cauce de referencia, sujetándose al proyecto aprobado;

2.ª Que el importe de 2 550 pesetas, 2 céntimos se le abonen por certificaciones mensuales; y

3.ª Que la Sección de Caminos haga el pago de las expropiaciones necesarias, cuya suma no será á más de 1.200 pesetas, con el dinero que proporcionará la Caja provincial, con cargo á las cantidades sobrantes del mismo objeto destinadas á las de los trozos 7.ª, 8.ª y 9.ª de dicha carretera.

El Sr. Colinas dijo que la obra era de carácter particular y debían pagarla los que reciben el beneficio. El Sr. Bustamante contestó que el gasto debía hacerle la provincia, porque interesa á la carretera de León á Boñar y evitará grandes perjuicios á ésta. El Sr. Aláiz dijo que los perjuicios que se pueden seguir á los vecinos de Santibáñez no son por consecuencia de la carretera, según pueda verse en la memoria presentada por el Sr. Director de Cami-

nos; que de aprobarse el dictamen se sentaría un mal precedente, y que cuando más, podría subvencionarse la obra con el 50 por 100 de los fondos que tuviese el partido. El señor Bustamante insistió en sus puntos de vista. El Sr. Morán pidió autoaccidentes, que mandó traer la Presidencia, suspendiéndose en seguida la discusión de esta asunto.

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Fomento referente á que se consignen 8.000 pesetas en el próximo presupuesto para conservación de 24 kilómetros de carretera que corre á cargo de los camineros que paga la Caja provincial, y que esta cantidad se consigne por separado de las que correspondan á estudios de obras nuevas y las obligatorias por derechos de contrata.

Entró en el salón el Sr. Garrido. Pidió la palabra el Sr. Saavedra, y dijo que la carretera, como recientemente hecha, no necesitaba por de pronto gastos de conservación; que ésta debe ser de cuenta de los pueblos que atraviesa, porque desarrolla el tráfico, y con esto sus intereses, y así se ha hecho con la carretera de Puñerrada á Los Barrios de Salas.

Contestó el Sr. Bustamante que la carretera se ha hecho por trozos, algunos de los cuales llevan bastantes años de tránsito y es necesario conservarlos; que el presupuesto las cantidades que se indican en el dictamen, no quiere decir que su gasto si no fuesen necesarias.

No habiendo más señores que abrieron uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal, resultó aprobado por nueve votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Morán, Martín Granizo, Mingoto, Argüello, Díez Canseco, Bustamante, Garrido, Sanchez Fernández, señor Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron NO

Fernández Balbuena, Colinas, Saavedra, Aláiz, Alonso (D. Maximiano), Manrique. Total, 6.

Enseguida se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda que comprende los siguientes particulares:

1.ª Que las 10.000 pesetas autorizadas para su pago por cantidades con motivo de las últimas inundaciones, se apliquen, por iguales partes, á cada uno de los partidos judiciales, destinados á la reparación de puentes y caminos que hayan sufrido daño; y

2.ª Que se pasen todos los documentos á la Sección de Caminos para que proponga cuáles son las obras más urgentes dentro de los créditos autorizados á cada partido judicial; teniendo en cuenta también las cantidades que por subvenciones ó obras municipales figuran en presupuesto, recomendando las mayores facilidades posibles dentro de la legislación de obras públicas para que sea realizable en breve el saneamiento de la Corporación.

El Sr. Garrido preguntó si las 10.000 pesetas se han de repartir por iguales partes entre todos los partidos, y si han de influir en este repartimiento los créditos para subvención que pueden tener pendientes algunos de ellos, porque les hay que tienen agotados sus recursos y que percibida á cuenta alguna cantidad.

El Sr. Aláiz dijo que estaba conforme con el dictamen si el reparto se hace por igual entre todos los partidos.

El Sr. Garrido dijo que el socorro debió de concederse inmediatamente a los pueblos como limosna, y cree que hasta Octubre no podrá pagarse esa cantidad, y entonces carece su objeto.

El Sr. Morán dijo que las 1.000 pesetas concedidas a cada partido debían ser con destino a reparar desperfectos causados por el último temporal, y creía que debían evitarse nuevas reclamaciones, porque para eso se concedió un plazo que ya ha terminado; que sea la Comisión provincial la llamada a resolver esos asuntos.

Entre en el salón el Sr. Bello.

El Sr. Argüello hizo presente que la distribución se hace por igual entre todos los partidos judiciales; que ha de invertirse la suma en daños causados por los temporales últimos; que la transmisión ó concesión se haga por la Comisión provincial en la forma que propone el dictamen, el cual no cierra la puerta á las reclamaciones, porque muchas veces no se hacen en tiempo, no es por culpa de los pueblos. Dijo que el dictamen había sido redactado por la Comisión inspirándose en el pensamiento de todos los Sres. Diputados á quienes se había consultado.

No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal, quedó aprobado por once votos contra tres, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Fernández Balbuena, Mingote, Argüello, Díez Canseco, Bustamante, Colinas, Bello, Aláiz, Alonso (don Maximiano), Manrique, Sr. Presidente, Total; 11.

Señores que dijeron NO

Morán, Cañón, Garrido, Total; 3. En votación ordinaria se acordó aprovar la liquidación de las obras de los trozos 7.º, 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar, y que se abonee el contrato; 8.512 pesetas 17 céntimos que alcanza.

Sr. Presidente: Siendo la una de la tarde se suspende la sesión para continuarse á las cuatro y media.

Reanudada la sesión á dicha hora bajo la Presidencia del Sr. Hidalgo y con asistencia de los Sres. Morán, Martín Granizo, Mingote, Argüello, Díez Canseco, Cañón, Bustamante, Garrido, Colinas, Bello, Saavedra, Aláiz, Alonso (D. Maximiano), Manrique y Fernández Balbuena, se aprobó en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo la aprobación de la recepción de los trozos 7.º, 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar.

En igual votación se acordó designar á D. Félix Rodríguez, Médico del Hospicio de Astorga; á D. Enrique Alonso, Médico municipal, y á D. Eduardo Aragón, Médico del Cabildo Catedral, de dicha ciudad, para que practiquen el reconocimiento del Maestro del Hospicio de la misma, cuyo señor ha incurrido expediente de sustitución personal.

También se aprobó en votación ordinaria el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo:

1.º Que la Diputación quede enterada de la Real orden autorizando

el preanuncio adicional para el año de 1900; y

2.º Que se participe al Sr. Presidente lo que al liquidar con la Hacienda el mayor gasto que ocasiona la elevación á superior de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, se tenga en cuenta como pagado al Estado lo que abona directamente por la Caja provincial á D. Juan Calatayud, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros, ó al que le suceda en el cargo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone se acuerde la publicación del Boletín oficial diariamente, excepto los días festivos, á contar desde 1.º de Enero de 1901, el Sr. Morán dijo que según acuerdos de la Diputación, pueden tirarse por la imprenta cuantos Boletines EXTRAORDINARIOS sean necesarios para cumplir el servicio; que el Boletín diario origina muchos gastos.

El Sr. Cañón se expresó en igual sentido.

El Sr. Argüello, de la Comisión, dijo que ésta se había encontrado con un oficio del Sr. Gobernador pidiendo la publicación diaria del Boletín oficial, y como dicha autoridad es la llamada á apreciar la necesidad de esa publicación, se ha de fidedejar á su ruego para el tiempo y la forma en que podía hacerse, dentro del presupuesto, puesto que hoy no hay consignación para realizar; que no hay inconveniente en admitir que el Boletín se publique diariamente cuando sea menester, y se suspenda la publicación diaria cuando las necesidades no lo exigiesen.

El Sr. Morán contestó que la publicación diaria del Boletín crearía una necesidad, pues significaría mayor número de cajistas, más papel y material, que así proponía como enmienda al dictamen que así recuerda el Sr. Gobernador los acuerdos que existen y se ratifican en esta sesión, referentes á la publicación de cuantos Boletines EXTRAORDINARIOS sean convenientes y sea menester para la publicación de las leyes de Hacienda y de las demás que hayan de insertarse en dicho Boletín, y que una vez cumplido el servicio continúe publicándose en los días en que actualmente se hace.

Admitida la enmienda por la Comisión quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

En igual votación se acordó que por el Sr. Presidente se consulten al Sr. Delegado de Hacienda los dudas que ocurran en la aplicación de la ley sobre el impuesto de utilidades, y que si la Delegación no las resuelve ó lo hace en contra de los intereses de la provincia, se eleve la consulta al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Después de un debate en el que intervinieron los Sres. Morán, Bustamante y Fernández Balbuena, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen de la Comisión de Fomento en el que propone se conceda á D. Pedro Alonso, vecino de Astorga, autorización para acometer á la alcantarilla del Hospicio de dicha ciudad, con la condición de que él se obligue á pagar la mitad de los gastos de conservación de dicha alcantarilla desde el punto en que hace el acometimiento hasta el empalme con la general de la población, y pedida votación nominal, fué aprobado por catorce votos contra uno, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Fernández Balbuena, Mingote, Argüello, Díez Canseco, Cañón, Bustamante, Garrido, Colinas, Bello, Saavedra, Aláiz, Alonso (D. Maximiano), Manrique, Sr. Presidente, Total 14.

Señores que dijeron NO

Morán, Total 1. Entra en el salón el Sr. Sánchez Fernández.

En votación ordinaria se acordó contestar al Sr. Bibliotecario que la impresión de los Catálogos de la Biblioteca se continuará cuando los servicios de la imprenta provincial le permitan.

El Sr. Mingote quiso hacer constar expresamente su voto en contra.

En igual votación se acordó contestar al Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales que por ahora no puede la Diputación facilitar á los reclusos en el Correccional alimento y vestidos en lugar de socorro, pero que se instruya el oportuno expediente para averiguar si dentro de la cifra de 50 céntimos diarios a cada uno puede atenderse á estas necesidades. Fueron nombrados los señores Garrido y Argüello para que instruyan con toda urgencia el expediente á que se refiere el acuerdo.

Se acordó en votación ordinaria devolver al Ayuntamiento de Lago de Carucedo el expediente para la tracción de la capitalidad.

Se leyó nuevamente el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se acceda á lo solicitado por los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Vegas del Condado y Devesa aprobando el presupuesto de 587 pesetas para hacer la reparación necesaria en la boca-prasa que tiene establecida en las inmediaciones del puente de Barrio; que por la Sección de Caminos se haga la reparación inmediatamente y se abonen las 587 pesetas con cargo á lo presupuesto para la construcción de la carretera de León á Boñar, lo impugnaron los Sres. Cañón, Aláiz y Morán diciendo que se trata de una obra de interés particular.

Lo defendió el Sr. Bustamante en el sentido de que la Diputación estaba obligada á ejecutar la obra, por que había perjudicado á los vecinos con la construcción del puente sobre el Curueño.

Rectificaron aquellos señores, diciendo acto seguido el Sr. Bustamante que la Comisión de Fomento retiraba el dictamen.

Sr. Presidente: Queda retirado.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conteste al Presidente del Consejo del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, que sienta la Diputación no poder acceder á sus nobles deseos concediendo cantidad alguna para el establecimiento de dicha institución.

También se leyó la enmienda que á ese dictamen presentó el Sr. Bustamante, en la cual propone se subvencione por una sola vez con la suma de 1.000 pesetas á dicho establecimiento, que se pagarán del capítulo de Improvistos, y si éste estuviera agotado ó fuera insuficiente, del que acuerde la Comisión provincial con estudio del presupuesto.

Defendió su enmienda el Sr. Bustamante en el sentido de que estas instituciones son de importancia, porque matan la usura y llevan el consuelo al desvalido; que la Caja

de Ahorros en proyecto, según el art. 31 del Reglamento, favorecerá, además de las clases pobres, á los pequeños propietarios y labradores de la provincia.

Consultada la Comisión si admitía la enmienda, no hubo acuerdo en ello, y el Sr. Presidente, en su vista, preguntó á la Diputación si la tomaba ó no en consideración; quedando acordado en sentido afirmativo en votación ordinaria.

Puesta á discusión, pidió la palabra el Sr. Aláiz diciendo que se trataba de un asunto de interés local, y por lo tanto, no debía otorgarse la subvención; sosteniendo el Sr. Bustamante lo contrario.

Consultada la Diputación si aprobaba la enmienda, así lo acordó en votación ordinaria, con la adición de que caso de no haber medios para satisfacer dicha cantidad dentro del presupuesto actual, se consiguiera en el inmediato las 1.000 pesetas concedidas.

Sr. Presidente: Implicando la aprobación de la enmienda la variación del dictamen, ábrese discusión sobre él en la forma que se aparece modificada por aquella, y no habiendo más Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, quedó aprobado en votación ordinaria.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento en el que propone se acuerde fijar cantidad para inaugurar el monumento erigido á Guzmán el Bueno, y se faculte á la Comisión provincial para que la invierta en la forma que crea conveniente, usaron de la palabra los señores Morán, Cañón, Garrido y Bustamante, proponiendo los primeros los medios de inauguración, libre de todo gasto; indicando el Sr. Morán que la Diputación se pusiera de acuerdo con el Ayuntamiento, y los segundos para significar que la Diputación acordase la forma decorosa de inaugurar la estatua.

El Sr. Argüello presentó la siguiente enmienda: que se autorice á la Comisión provincial para que inaugure la estatua del héroe de Tarifa en el tiempo y con las solemnidades que crea convenientes.

La defendió su autor y fue aceptada por la Comisión.

El Sr. Cañón presentó otra enmienda, es la que conforme con la del Sr. Argüello, propone que la inauguración sea sin gastos.

La defendió el Sr. Cañón fundado en las circunstancias críticas por que atraviesa la provincia.

No admitida la enmienda, se preguntó si se tomaba en consideración, y pedida votación nominal fué desechada por nueve votos contra siete, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Martín Granizo, Mingote, Argüello, Díez Canseco, Bustamante, Garrido, Sánchez Fernández, Manrique, Sr. Presidente, Total; 9.

Señores que dijeron SI

Fernández Balbuena, Morán, Colinas, Bello, Saavedra, Aláiz, Cañón, Total; 7.

Abierta discusión sobre el dictamen en la forma que resulta después de aceptada la enmienda del señor Argüello, fué impugnado por los señores Cañón y Morán, y defendido por los Sres. Bustamante y Garrido, y no habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba. Pedida votación nominal resultó aprobado

por nueve votos contra siete, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Martin Granizo, Mingote, Argüello, Diez Casaseco, Bustamante, Garrido, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Sr. Presidente. Total, 9.

Señores que dijeron NO

Fernández Balbuena, Morán, Cañón, Colinas, Bello, Saavedra, Aláiz. Total, 7.

El Sr. Manrique entra en el salón y uno su voto a la mayoría.

Sr. Presidente: Continúa la discusión del dictamen referente a la construcción de un cauce en Santibáñez de Porma.

El Sr. Bustamante, de la Comisión, dijo que se retiraba dicho dictamen para estudiarlo de nuevo.

Sr. Presidente: Queda retirado.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo:

1.º Que sea aprobado el proyecto de reparación de un muro en seco destruido por las aguas en las avenidas del río Porma corridas en el mes de Febrero último.

2.º Que siendo su importe de 6.850 pesetas 45 céntimos se hagan las obras por contrata siguiendo los trámites ordinarios; y

3.º Que se abonen los 6.850 pesetas 45 céntimos de lo que haya cobinado en el presupuesto para reparaciones de la carretera de León a Boñar, y si no existiera cantidad necesaria para satisfacer esta necesidad, pase este asunto a la Comisión de Hacienda para que estudie los medios necesarios a fin de obtener los 6.850 pesetas 45 céntimos que importan las obras, combatió el dictamen el Sr. Garrido por ser perjudicial para los intereses de la provincia, y le defendió el Sr. Bustamante porque la obra es necesaria para la carretera.

No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba, y pedida votación nominal fue desechado por nueve votos contra ocho, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Fernández Balbuena, Mingote, Cañón, Garrido, Colinas, Bello, Saavedra, Aláiz, Alonso (D. Maximiano). Total, 9.

Señores que dijeron SI

Morán, Martin Granizo, Argüello, Diez Casaseco, Bustamante, Sánchez Fernández, Manrique, Sr. Presidente. Total, 8.

Autorizada la Presidencia para hacer la designación de la Comisión especial a que se refiere el art. 74 del Reglamento, nombró a los señores Garrido, Cañón, Mingote, Argüello y Diez Casaseco.

En votación ordinaria se acordó que por la Comisión provincial se practiquen gestiones para que el Estado se haga cargo de la carretera de León a Boñar.

En igual votación quedó acordado que por el arquitecto se haga un proyecto y presupuesto de instalación de alumbrado por gas accionado para el Palacio provincial, Hospicio de León y Hospicio de Astorga.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Villaver moratoria para pagar lo que adeuda por contingente, el Sr. Morán presentó al dictamen la siguiente

adición: «que concediendo moratoria al Ayuntamiento de Villaver se conceda igual gracia a todos los Ayuntamientos que lo soliciten, y que la concesión se haga por la Comisión provincial.»

Aceptada la enmienda, pasó a formar parte del dictamen y fue éste aprobado en votación ordinaria.

En igual votación se acordó conceder 500 pesetas de aumento de sueldo al Sr. Director de Caminos provinciales.

Sr. Presidente: Se suspende la sesión por cinco minutos para proceder al nombramiento de maestro sastre del Hospicio de León.

Transcurridos que fueron los cinco minutos, se reanuda la sesión con asistencia de 17 señores Diputados.

Verificada la elección en votación secreta y por papeletas dió el escrutinio el resultado siguiente:

D. Mariano Alonso, once votos 11
D. Eduardo Reñones, cinco votos 5
Papeletas en blanco, una. . . . 1

Sr. Presidente: Queda nombrado maestro sastre del Hospicio de León D. Mariano Alonso.

Sr. Presidente: Despachados los asuntos que estaban sobre la mesa y habiéndose celebrado las seis sesiones señaladas, se dan por terminadas las de esta reunión trimestral.

León 11 de Mayo de 1900.—El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédulas personales

Circular

Como ampliación a la circular dirigida a los Ayuntamientos de esta provincia con fecha 23 de Junio último, publicada en el Boletín del 27 del mismo mes para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero del corriente año, he acordado hacer a dichas Corporaciones las prevenciones siguientes:

1.º Los Ayuntamientos que aun no han remitido a la aprobación de esta Administración las listas cobradoras que han de servir para la cobranza de las cédulas personales en el segundo semestre del año actual, lo verificarán en el plazo de tercero día, a contar desde el día que debe recibirse en las respectivas localidades el Boletín en que tenga lugar la inserción de la presente.

2.º Siendo de imprescindible necesidad que las referidas listas sean duplicadas, los Ayuntamientos que han remitido a esta oficina un sólo ejemplar, cuidarán de enviar el duplicado en plazo también de tercero día, para lo cual les ha sido devuelta ya por correo la copia del padrón que acompañaron a la lista cobradora remitida.

3.º En igual plazo de tres días remitirán los Ayuntamientos que a continuación se relacionan certificaciones justificativas de las bajas acordadas, expedidas por los Juzgados municipales las originadas por fallecimientos, y por las Alcaldías las que proceden de ausencias ó cambio de residencia, haciendo constar las fechas en que aquéllas y éstas hayan tenido lugar.

4.º En aquellas términos municipales en que durante el plazo de exposición del padrón al público no se hubieren presentado reclamaciones, se hará constar este extremo

por medio de certificado que se acompañará a las listas cobradoras.

5.º Al formarse los repetidos documentos cobradores se eliminarán de oficio los contribuyentes que hubiesen fallecido, así como los que hayan cambiado de residencia, justificándose ambos casos como queda dicho con certificaciones que expedirán los Juzgados municipales, y las Alcaldías, y del propio modo, es decir, también de oficio, se incluirán las altas que procedan, justificadas con relación certificadas expresiva de la situación contributiva de los incluidos, ya sea por cumplimiento de edad ó por otros motivos cualquiera.

6.º Debiendo de empezar la cobranza en todos los pueblos el día 1.º de Septiembre, según lo dispuesto en el ya citado art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero en sus Ayuntamientos nombrarán sin pérdida de momento persona que debidamente autorizada se presente en estas oficinas a hacerse cargo de las cédulas que sean necesarias con arreglo al recibo que figurará al final de las listas, comprendido del número de cédulas, precios de éstas, recargos, correspondientes y total general.

7.º Y por último, se advierte a los Ayuntamientos a quienes se dirige la presente circular, que una vez transcurrido el plazo que queda señalado sin haber remitido los documentos que se reclaman, se enviarán a costa de los respectivos Municipios Comisiones de plantones, que pasen a recogerlos a los pueblos, con las dietas de 7,50 pesetas diarias, que devengarán hasta que quede cumplido el servicio.

León 16 de Agosto de 1900.—El Administrador, José M.º Queiro.

Ayuntamientos que deben remitir certificaciones justificativas de las bajas acordadas en el padrón:

Brauzuelo, Campuzarín, Castriello de los Polvazares, Castroforte, Ciñanés de la Vega, Corgado, Corullón, Cubillas de los Oteros, Cubillas, Desastrosa, El Burgo, Hospital de Otero, Junta, Joazeiro, La B.ª de la, La Ermita, Lancara, Leillo, Margaz, Manilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Maraña, Molinaseco, Oencia, Ouzanilla, Pardaseca, Persauque, Puente de Domingo Pérez, Quintana del Castillo, Santa Colomba de Curueño, Santa María del Páramo, Santa Marina del Rey, Subrodo, Suño de la Vega, Total de los Guzmanes, Toranzo, Turcia, Val de San Lorenzo, Vegamán, Vegaquemada, Villaré, Villadonga, Villafranca del Bierzo, Villegatón, Villahorvate, Villamañán, Villamartin de D.º, Sancho, Villamejil, Villamol, Villonquida, Villaseán, Villazala, Zotes del Páramo y Carrelejas.

AYUNTAMIENTOS

Alocución constitucional de La Balleza

Por el presente se convoca a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta partido a la sesión que habrá de celebrarse el día 30 del actual, a las once de la mañana en la sala capitular de este Ayuntamiento para proceder a la formación del presupuesto de fondos carcelarios del año de 1901.

Al propio tiempo, ruego a los citados Sres. Alcaldes ordenen el inmediato ingreso de lo que adeuden por el actual presupuesto y anteriores; pues de no efectuarse me verá en la sensible necesidad de despachar

mandamientos de apremio contra los morosos.

La Balleza 16 de Agosto de 1900.—El Alcalde-Presidente, Ernesto F. Núñez.

JUZGADOS

D. Domingo Cuervo Alvarez, Juez municipal de San Justo de la Vega. Hago saber: Que para haber pago a D. Miguel González Cuervo, vecino de Astorga, de cincuenta pesetas de principal y veinte pesetas más, sin perjuicio de pago de costas, que le adeuda D. Baltasar Alonso González, vecino de San Román de la Vega, es verda en pública subasta, como de la propiedad de éste, la finca siguiente:

Un quinón de monte, en término de San Román, y sitio de los Forcadas de Val de la Zarza, entre los caminos de Benavides de Arriba, cabida en tres fanegas, poco más ó menos; lina Oriente, otro de José Alonso Santos; Mediodía y Norte, con caminos de Benavides de Arriba, y Poniente, con otro de Domingo Alonso Geijo; todo en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo, a las diez de la mañana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor dado a dicho quinón de monte en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, no constando titulos ni cargos sobre el mismo, habiendo de conformarse el remate con testimonio del acta de remate, y siendo de su cuenta la adquisición de titulos por no hallarse provisto de ellos.

San Justo de la Vega a diez de Agosto de mil novecientos.—Domingo Cuervo.—P. S. M.: Vicente González, Secretario suplente.

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de contribuciones del Ayuntamiento de Joazeiro

Los días 24 y 25 del corriente mes, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, estará abierta la recaudación de contribuciones directas de este Ayuntamiento correspondientes al tercer trimestre del año actual; advirtiéndose a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en los días señalados, podrán verificarlo hasta el 31 del corriente en su domicilio el Recaudador que suscribe.

Joazeiro 17 de Agosto de 1900.—El Recaudador, Eusebio de Francisco.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria que, previa las formalidades que marca el art. 36 de los Estatutos, se celebrará el día 10 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Harado de Amézaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 16 de Agosto de 1900.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

Imp. de la Diputación provincial